

| TÍTULO | | | NOMBRE CORTO | | | DESCRIPCIÓN | |
|---|--|--|--------------------------|--|--|---|--|
| Más información relacionada_Transparencia proactiva | | | LTAIPEQArt66Fracc.XLVIIC | | | Deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada de manera proactiva por los sujetos obligados, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley General y del apartado en dicha materia de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva | |

Tabla Campos

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa | Fecha de término del periodo que se informa | Objetivo de la información proactiva (catálogo) | Hipervínculo la información publicada de manera proactiva (en su caso) | Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información | Fecha de actualización | Nota |
|-----------|--|---|---|--|--|------------------------|--|
| 2026 | 01/01/2026 | 31/03/2026 | | | UNIDAD DE TRANSPARENCIA | 31/03/2026 | No se ha generado información relativa a este apartado |